

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/04144 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la innovación en la ciudad de València 2026. Identificador BDNS: 896398.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896398>.

Extracto de la convocatoria de subvenciones públicas a la innovación en la ciudad de València. Ejercicio 2026.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán acceder a esta línea de subvenciones, las personas físicas de alta en el RETA, Mutuas o similares, las personas jurídicas que actúen como empresarios o profesionales, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, ONGs, las universidades o academias, institutos tecnológicos y centros de investigación y las sociedades públicas y las entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas. Todas deberán desarrollar las actividades subvencionadas en el municipio de València.

Segundo. Finalidad:

El objeto es Apoyar el desarrollo y la realización de nuevas ideas y proyectos de innovación que resuelvan retos existentes en la ciudad de València, en cualquiera de las áreas estratégicas de innovación, que aporten una solución novedosa para el mercado y para la sociedad o, en su caso, desarrollen innovaciones de valor sobre productos o servicios existentes, puedan ser probados en el Sandbox Urbano de València y evidencien su potencial impacto en la mejora de la vida de las personas y el desarrollo económico, digital e innovador de la ciudad de València.

No serán objeto de la convocatoria los estudios finalizados o los proyectos, los productos o los servicios ya desarrollados y que se encuentren plenamente en su fase comercial, así como aquellos proyectos e iniciativas que no evidencien su carácter de innovación y que no demuestren su viabilidad de ser probados y testados en el Sandbox Urbano de València.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de



fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16), y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Importe:

El importe total destinado a atender las subvenciones, asciende a 1.000.000 euros. El importe máximo de la ayuda a conceder, será de 100.000 euros por proyecto.

Para garantizar a los proyectos seleccionados el desarrollo de sus objetivos y la puesta en marcha y funcionamiento, se realizará un pago anticipado por el 75 % del importe de la concesión una vez aprobada la resolución de concesión y el pago del 25 % restante una vez presentada y aprobada la justificación total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Otros:

Documentación a presentar:

Junto al modelo de solicitud normalizada, que estará disponible en la web municipal www.valencia.es se deberá acompañar la siguiente documentación:

En todos los casos: Anexo I Modelo de memoria descriptiva del proyecto, el Anexo II, el Anexo III, el Anexo IV, el Anexo V y el Anexo VI.

Además: Toda la documentación requerida en la cláusula 7ª.2 de la convocatoria, dependiendo de la forma jurídica del solicitante.

València, 1 de abril de 2026.—El titular de la Secretaría del Área III, Jonatan Baena Lundgren.

